



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION JURIDICA**

Apruébese Autorización que otorga la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda. a la I. Municipalidad de Vallenar, para utilización de las dependencias del Centro de Diálisis, ubicado en [REDACTED] Vallenar.

Vallenar, 24 SEP. 2019

DECRETO EXENTO: 003374

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 172, de fecha 18 de marzo de 2004, emanado del Servicio de Salud Atacama, que autoriza la instalación y funcionamiento del Centro de Diálisis de propiedad de la sociedad Centro de Diálisis Vallenar Limitada.
2. Autorización Notarial, de fecha 10 de septiembre de 2019, en la que la representante legal del Centro de Diálisis Vallenar Ltda. le otorga a la I. Municipalidad de Vallenar para el uso de las dependencias, así como todos los equipos, mobiliario y accesorios de dicho Centro.
3. Declaración Jurada, de fecha 10 de septiembre de 2019, que detalla los bienes muebles que se encuentran en el Centro de Diálisis.
4. Decreto Exento N° 3255, de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba contrato de sub-arrendamiento, por el inmueble en que funciona el Centro de Diálisis, entre la I. Municipalidad de Vallenar y Centro de Diálisis Vallenar Ltda.
5. Y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Vallenar tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, procurando el desarrollo económico, social, recreativo y cultural de sus habitantes, de acuerdo al inciso segundo del artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, el artículo 4 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades, contempla que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente".
3. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades, contempla que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes".
4. Que, en cumplimiento de la obligación constitucional y legal descrita en los considerandos anteriores de esta resolución, ha adquirido la alta responsabilidad de administrar un centro de diálisis de nuestra comuna, que debió cerrar sus puertas por razones de índole financiera, con la única y exclusiva finalidad de brindar seguridad y protección a los pacientes, cuyas vidas y condiciones de salud, dependen diariamente de las diálisis.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente Autorización Notarial, de fecha 10 de septiembre de 2019, emanada de la representante legal de la Soc. Centro de Diálisis Vallenar Ltda.:

"En Vallenar, a 10 de Septiembre 2019, yo TERESA RUTH MARQUEZ REYES, Rut: [REDACTED] en representación de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] de la comuna de Vallenar y cuya personería jurídica consta en escritura pública de fecha 25 de Agosto del 2003, ante notario público don Ricardo Olivares Pizarro, ha autorizado a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rut: 69.030.500-3 representada legalmente por don Cristian Ramos Tapia, [REDACTED] para que utilice a su nombre las dependencias de Centro de Diálisis Vallenar Ltda., ubicado en [REDACTED] comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama.

Además se autoriza a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, para la utilización de todos los instrumentos, equipos, mobiliario y accesorios de diálisis que sean necesarios, sin costo alguno para el desarrollo de su actividad comercial."

2. Asimismo, incorpórese a la Autorización recién mencionada la siguiente Declaración Jurada, de fecha 10 de septiembre de 2019, en la cual se detallan los bienes que tiene el Centro de Diálisis:

En Vallenar, 10 de Septiembre 2019, CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., Rut: [REDACTED] presentada por doña Teresa Ruth Márquez Reyes, cedula de identidad N° [REDACTED] con Domicilio [REDACTED] - Ciudad de Vallenar, autoriza a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, R.U.T. N° 69.030.500-3, con domicilio en calle Plaza O'Higgins N° 25, comuna y ciudad de Vallenar, para que administre y desarrolle su actividad comercial y utilice mobiliario, maquinarias, equipos de propiedad de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., con amplias atribuciones, según el siguiente detalle de bienes muebles:

- 1 Planta de Agua y Osmosis inversa Cotaco, con 3 membranas. Estanques de 1.500 litros de agua cada uno. Con 4 Filtros (2 de arenas, 1 de carbono y 1 ablandador)
- 7 Monitores Fresenius 4008S.
- 1 Monitor de respaldo Gambro AK-955
- 1 Carro de paro con desfibrilador. Marca Ivens.
- 6 Sillones de diálisis Nipro.
- 3 Sillas de ruedas.
- 1 Grupo Electrógeno Eurogen EH 1500 TS.
- 2 Tomadores de presión.
- 2 Casilleros para pacientes de 4 unidades cada uno.
- 2 Casilleros para personal de 4 unidades cada uno.
- 1 Camilla clínica
- 1 Escabel
- 1 Pesa Canton-305
- 1 Refrigerador para medicamentos clínicos.
- 1 Instalación trifásica empresa Emelat.
- 3 Climatizadores de 16°C-37°C.
- 3 Computadores
- 2 Notebook
- 1 Impresora Scanner Ricoh -Aticio MP 171
- 2 Contenedores grandes para material cortopunzante
- 1 Sala de reuso para filtros.
- 1 Batea acero inoxidable.
- 1 Campana de fibra de vidrio, mascarillas con filtros y ropa de protección para lavado de capilares.
- Mobiliario general (estaciones de trabajo, escritorios, sillas de espera, lavamanos, refrigerador, horno eléctrico y microonda, muebles repisas, sillas de escritorios, luces de emergencias, reloj control, extintores, letrero de estacionamiento, dispensadores de papel

higiénico y manos, Baldes de Reuso para cada paciente y repisa metálica para Baldes, mueble repisa para capilares).

3. Autorícese, con efecto retroactivo, la Administración del Centro de Diálisis, ubicado en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de Vallenar, por la I. Municipalidad de Vallenar, a partir del 1° de septiembre de 2019, esto en virtud del artículo 52 de la Ley 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección Jurídica.
- Departamento de Salud Municipal. (2)
- Dirección de Control
- Of. de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de partes

CTR/NFR/JDM



AUTORIZACION

En Vallenar, a 10 de Septiembre 2019, yo TERESA RUTH MARQUEZ REYES, Rut: [REDACTED], en representación de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., Rut: [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], de la comuna de Vallenar y cuya personería jurídica consta en escritura pública de fecha 25 de Agosto del 2003, ante notario público don Ricardo Olivares Pizarro, ha autorizado a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rut: 69.030.500-3 representada legalmente por don Cristian Ramos Tapia, Rut: [REDACTED], para que utilice a su nombre las dependencias de Centro de Diálisis Vallenar Ltda., ubicado en [REDACTED], comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama.

Además se autoriza a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, para la utilización de todos los instrumentos, equipos, mobiliario y accesorios de diálisis que sean necesarios, sin costo alguno para el desarrollo de su actividad comercial.

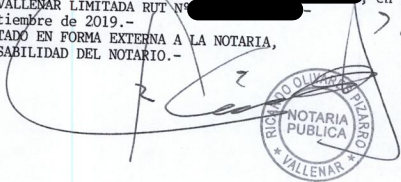
AUTORIZO LA FIRMA


[REDACTED]



Firmé ante mí doña TERESA RUTH MARQUEZ REYES C.I. N° [REDACTED], en representación de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LIMITADA RUT N° [REDACTED] Vallenar, 10 de Septiembre de 2019.-

* INSTRUMENTO REDACTADO EN FORMA EXTERNA A LA NOTARIA, SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO.-


RICARDO OLIVARES PIZARRO
NOTARIA PUBLICA
VALLENAR

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Vallenar
III REGION

DECLARACIÓN JURADA

En ValLENar, 10 de Septiembre 2019, CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., Rut [REDACTED] representada por doña Teresa Ruth Márquez Reyes, cedula de identidad N° [REDACTED], con Domicilio [REDACTED] Ciudad de ValLENar, autoriza a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, R.U.T. N° 69.030.500-3, con domicilio en calle Plaza O'Higgins N° 25, comuna y ciudad de ValLENar, para que administre y desarrolle su actividad comercial y utilice mobiliario, maquinarias, equipos de propiedad de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., con amplias atribuciones, según el siguiente detalle de bienes muebles:

- 1 Planta de Agua y Osmosis inversa Cotaco, con 3 membranas. Estanques de 1.500 litros de agua cada uno. Con 4 Filtros (2 de arenas, 1 de carbono y 1 ablandador)
- 7 Monitores Fresenius 4008S.
- 1 Monitor de respaldo Gambro AK-955
- 1 Carro de paro con desfibrilador. Marca Ivens.
- 6 Sillones de diálisis Nipro.
- 3 Sillas de ruedas.
- 1 Grupo Electrónico Eurogen EH 1500 TS.
- 2 Tomadores de presión.
- 2 Casilleros para pacientes de 4 unidades cada uno.
- 2 Casilleros para personal de 4 unidades cada uno.
- 1 Camilla clínica
- 1 Escabel
- 1 Pesa Canton-305
- 1 Refrigerador para medicamentos clínicos.
- 1 Instalación trifásica empresa Emelat.
- 3 Climatizadores de 16°C-37°C.
- 3 Computadores
- 2 Notebook
- 1 Impresora Scanner Ricoh -Aticio MP 171
- 2 Contenedores grandes para material cortopunzante
- 1 Sala de reuso para filtros.
- 1 Batea acero inoxidable.
- 1 Campana de fibra de vidrio, mascarillas con filtros y ropa de protección para lavado de capilares.

- Mobiliario general (estaciones de trabajo, escritorios, sillas de espera, lavamanos, refrigerador, horno eléctrico y microonda, muebles repisas, sillas de escritorios, luces de emergencias, reloj control, extintores, letrero de estacionamiento, dispensadores de papel higiénico y manos, Baldes de Reuso para cada paciente y repisa metálica para Baldes, mueble repisa para capilares)



TERESA MARQUEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORA
CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA.

Firmó ante mí doña TERESA RUTH MARQUEZ REYES C.I. N° [REDACTED] en representación de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LIMITADA RUT N° [REDACTED] Vallenar, 10 de Septiembre de 2019.-
* INSTRUMENTO REDACTADO EN FORMA EXTERNA A LA NOTARIA,
SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO.-





RECEPCIÓN
27 SEP. 2019
DIRECCIÓN JURÍDICA